

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 201800051

Diego Alejandro Obando Cuellar <daoc2312@hotmail.com>

Jue 2/07/2020 10:47 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Liquidación de Crédito.pdf;

Adjunto Liquidación de crédito en dos (2) folios.

Número de Proceso: 201800051

Tipo de Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Tanía Angelica Beltrán Murcia

Demandado: Fermín Octavio Beltrán Parra

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO OBANDO CUÉLLAR

Abogado

Zipaquirá, 12 de Junio de 2020

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

E.S.D.

Ref.: Proceso ejecutivo por alimentos para mayor de edad dependiente de Tania Angélica Beltrán Murcia contra Fermín Octavio Beltrán Parra.

Radicado: 201800051

Asunto: Liquidación de Crédito y Costas.

DIEGO ALEJANDRO OBANDO CUELLAR identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.656.595 de Zipaquirá, con tarjeta profesional número 298196 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en Zipaquirá, en calidad de APODERADO, de la señorita TANIA ANGELICA BELTRAN MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.673.347 expedida en Zipaquirá, domiciliada en Zipaquirá, por medio del presente y de acuerdo a lo establecido por este despacho me permito presentar respetuosamente la siguiente **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS** del proceso de la referencia, según lo establecido en el artículo 446 y subsiguientes del Código General del Proceso, la cual es del siguiente tenor:

CONCEPTO	VALOR	INTERESES	ABONOS	CAPITAL	TASA DE INTERES	NÚMERO DE MESES
LIQUIDACIÓN EN FIRME (24/05/2019)	\$ 8.782.807			\$ 8.782.807		
RETIRO TÍTULO 409700000173386 (04/04/2019)			\$ 171.304	\$ 8.611.503		
RETIRO TÍTULO 409700000170702 (04/12/2019)			\$ 116.636	\$ 8.494.867		
RETIRO TÍTULO 409700000174817 (06/06/2019)			\$ 137.120	\$ 8.357.747		
RETIRO TÍTULO 409700000174102 (07/05/2019)			\$ 133.030	\$ 8.224.717		
RETIRO TÍTULO 409700000170088 (07/11/2019)			\$ 116.928	\$ 8.107.789		
RETIRO TÍTULO 409700000172244 (08/02/2019)			\$ 132.751	\$ 7.975.038		
RETIRO TÍTULO 409700000175612 (08/07/2019)			\$ 210.727	\$ 7.764.311		
RETIRO TÍTULO 409700000171594 (10/01/2019)			\$ 178.613	\$ 7.585.698		
RETIRO TÍTULO 409700000172921 (11/03/2019)			\$ 112.011	\$ 7.473.687		
CUOTA ALIMENTOS JUNIO 2019	\$ 247.155	\$ 14.829		\$ 7.735.671	0.5%	12
CUOTA ALIMENTOS JULIO 2019	\$ 247.155	\$ 13.594		\$ 7.996.420	0.5%	11
CUOTA ALIMENTOS AGOSTO 2019	\$ 247.155	\$ 12.358		\$ 8.255.933	0.5%	10
CUOTA ALIMENTOS SEPTIMBRE 2019	\$ 247.155	\$ 11.122		\$ 8.514.210	0.5%	9
CUOTA ALIMENTOS OCTUBRE 2019	\$ 247.155	\$ 9.886		\$ 8.771.251	0.5%	8
CUOTA ALIMENTOS NOVIEMBRE 2019	\$ 247.155	\$ 8.650		\$ 9.027.056	0.5%	7
CUOTA ALIMENTOS DICIEMBRE 2019	\$ 247.155	\$ 7.415		\$ 9.281.626	0.5%	6
TOTAL	\$ 10.512.892	\$ 77.854	\$ 1.309.120	\$ 9.281.626		

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:

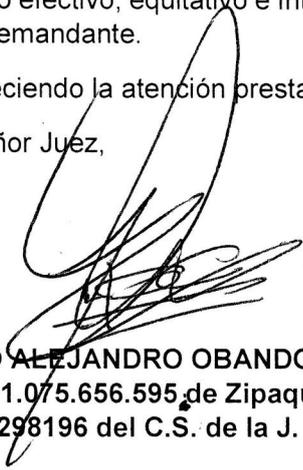
NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.281.626).

Se aclara que dentro de la presente liquidación de crédito se incluye solo hasta el mes de Noviembre del año 2019, toda vez que hasta ese mes la demandante termino sus estudios técnico-profesionales, y cumplió los veinticinco años en el mes de Junio del mismo año; por lo anterior ya no es procedente seguir generando cuotas de alimentos de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, sentencia T-192 DE 2008. "DERECHO A LA EDUCACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN MATERIA EDUCATIVA: La Jurisprudencia ha fijado como límite para el aprendizaje de profesión u oficio la edad de 25 años; el derecho de alimentos que se deben a hijos mayores de edad comprenden la educación."

En virtud de lo expuesto anteriormente y en concordancia con todas las reglamentaciones legales sobre el particular, pongo a consideración del señor juez la presente modificación de la liquidación de créditos y costas del proceso de la referencia con la finalidad de generar un pago efectivo, equitativo e íntegro de las obligaciones a cargo del demandando y a favor de la demandante.

Agradeciendo la atención prestada al presente.

Del señor Juez,



DIEGO ALEJANDRO OBANDO CUELLAR
C.C. # 1.075.656.595 de Zipaquirá
T.P. # 298196 del C.S. de la J.